



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
10/04/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1217972D



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA **ASOCIACIÓN DE MAYORDOMOS DE LA** **PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE YECLA**



CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE MAYORDOMOS DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE YECLA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. EJERCICIOS 2026-2029.

En Yecla y su Casa Consistorial, a la fecha de su firma

REUNIDOS :

De una parte, Dña. María Remedios Lajara Dominguez, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en nombre y representación del mismo.

Y de otra, D. José Luis Soriano Morata, con D.N.I. nº 48468065G, en su condición de Presidente de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción de Yecla, en nombre y representación del mismo.

Se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento, y en su virtud,

EXPONEN :

I. El Ayuntamiento actúa en el ejercicio de la competencia incluida en el art. 25 de la Ley 7/1985, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, y especialmente en el fomento de actividades culturales y de promoción turística.

II. La Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción de Yecla, tiene entre sus fines promover, fomentar y dirigir actos que difundan las Fiestas Patronales en honor de la Virgen del Castillo, en sus aspectos artístico y cultural, así como la organización de las mismas, declaradas de Interés Turístico Internacional, única festividad de nuestra ciudad que goza de tal distinción.

Por todo lo cual, ambas partes convienen en suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es la subvención de todas aquellas actividades de trascendencia en la promoción turística y cultural de las Fiestas de la Virgen del Castillo de Yecla, las Fiestas Patronales incluyendo la organización de todos los actos de las Fiestas, Pregón, Beso de la Bandera, Bajada de la Virgen, Procesión del día 8, Subida y cuantos otros actos se organicen lo largo del año, así como la difusión de los mismos. De igual manera constituye el objeto del presente convenio edición de la publicación del "Yeclano Ausente" y la apertura y mantenimiento del Museo Mariano en el Santuario del Castillo.

SEGUNDA.- El presente convenio se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.



FIRMADO POR

ASOC DE MAYORDOMOS DE LA PURÍSIMA
CONCEPCIÓN DE YECLA
14/04/2026



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CK4M 2UHE W79W TF9K

CONVENIO PLENO ASOCIACIÓN MAYORDOMOS 2026-2029 - SEFYCU 4167922

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
10/04/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1217972D

TERCERA.- El Convenio ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de abril de 2026, en virtud de lo dispuesto en la citada ordenanza general adjuntándose como anexo de la presente certificación de dicho acuerdo.

CUARTA.- La duración del convenio se fija en cuatro anualidades. La 2026, 2027, 2028 y 2029.

QUINTA.- Régimen Económico.

I. El importe de la subvención anual a percibir por la Asociación de Mayordomos ascenderá a la cantidad de 50.000,00 € (Para la anualidad 2026 Partida 2026-334-48928, RC.3121/2026)

II.- La Asociación ha presentado al Ayuntamiento una relación de gastos que, dentro del límite máximo antes indicado, ha concretado las actividades que por su especial trascendencia en la difusión de las Fiestas de la Inmaculada Concepción desde el punto de vista Cultural y Turístico pudieran ser objeto de subvención por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

III.- Dicha relación ha sido informada por la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo en sesión especial a la que se invitado a un representante de la Asociación, elevándose dictamen al respecto al Pleno Municipal determinando los gastos que se consideran adecuados a las finalidades del Convenio y el importe de cada uno de ellos.

IV- El Ayuntamiento de Yecla satisfará la subvención anual en dos partes de igual importe (25.000,00€), la primera de ellas con carácter de a cuenta sin exigir garantía, a la firma del convenio, para la primera anualidad, y presentación de la relación anual de gastos, para el resto de anualidades. La Segunda parte una vez se presenten justificantes de gasto y pago por importe al menos igual al del primer plazo. La segunda parte de la subvención deberá ser satisfecha previa justificación de la primera a más tardar en el mes de diciembre y será justificada en el primer trimestre de la anualidad siguiente.

V.- Tanto la suscripción del presente convenio como las justificaciones de la subvención será informada por la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo, a la que se invitará a un representante de la Asociación de Mayordomos, elevándose dictamen al respecto al Pleno Municipal que determinará si los gastos se consideran adecuados a las finalidades del Convenio y el importe de cada uno de ellos para dar por justificada por completo la subvención.

VI.- Transcurrido el plazo establecido de justificación de la subvención sin haberse presentado la misma la Asociación de Mayordomos deberá reintegrar las cantidades percibidas y no justificadas y los correspondientes intereses de demora, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

VII.- La Asociación de Mayordomos de Yecla remitirá al Excmo. Ayuntamiento de Yecla copia firmada de sus cuentas anuales, dentro del plazo de un mes desde su aprobación.

SEXTA. Otras Obligaciones:

De conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Asociación de Mayordomos asume las siguientes obligaciones:



FIRMADO POR

ASOC DE MAYORDOMOS DE LA PURISIMA
CONCEPCION DE YECLA
14/04/2026



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CK4M 2UHE W79W TF9K

CONVENIO PLENO ASOCIACIÓN MAYORDOMOS 2026-2029 - SEFYCU 4167922

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
10/04/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1217972D



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA **ASOCIACIÓN DE MAYORDOMOS DE LA** **PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE YECLA**



1ª.- Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

La subvención financiará todas las actividades de la Asociación. Pero específicamente la Asociación se obliga además de las actividades de fomento artístico, turístico y cultural de la fiestas patronales y a la organización de las mismas, al mantenimiento y apertura del Museo Mariano y a dotar de la financiación adecuada a la publicación "El Yeclano Ausente".

2ª.- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

3ª.- Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

4ª.- Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente solicitando autorización para ello.

5ª.- Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.

6ª.- Acreditar con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. A tal efecto la Asociación de Mayordomos autoriza al Ayuntamiento a la obtención de sus datos fiscales ante al Agencia Estatal de Administración Tributaria.

7ª.- Disponer de la documentación contable exigida en las disposiciones aplicables a cada beneficiario y, como mínimo, la correspondiente al régimen simplificado de contabilidad regulado por el R.D. 296/2004, de 20 de febrero.

8ª.- Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comprometiéndose específicamente a incorporar en todo tipo de publicación, cartelería, anuncio o documentación el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y la reseña "Financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla".

9ª.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

10ª.- Cumplir con la totalidad de obligaciones establecidas por la normativa fiscal vigente.

SEPTIMA.- Otras obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

El Ayuntamiento de Yecla, además de colaborar con la Asociación de Mayordomos aportando las cantidades económicas dispuestas en el presente convenio, colaborará en las actividades que se indican en el escrito de solicitud del Convenio con los recursos propios de material y personal que puedan adscribirse al efecto.

OCTAVA.- Limitación de otras subvenciones:

La Asociación de Mayordomos queda excluida de cualquier otra subvención que mediante procedimiento competitivo pudiera ser convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, durante la vigencia del convenio.

En prueba de su conformidad firman ambas partes el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA ALCALDESA,

EL PRESIDENTE DE LA A.M.P.C.Y.

Firmas electrónicas al margen



FIRMADO POR

ASOC DE MAYORDOMOS DE LA PURÍSIMA
CONCEPCIÓN DE YECLA
14/04/2026



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CK4M 2UHE W79W TF9K

CONVENIO PLENO ASOCIACIÓN MAYORDOMOS 2026-2029 - SEFYCU 4167922

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3